



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2009.-**

En Hellín, a **treinta de noviembre de dos mil nueve**, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. DIEGO GARCIA CARO
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS
D^a. PILAR ROCHE MUÑOZ
D^a. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS
D^a. SOLEDAD SANCHEZ MOYA
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI
D. ANTONIO VALERO OÑATE
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ
D. RAMON LARA SANCHEZ
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D^a. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D^a. PILAR HERRAIZ OLIVA
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR
D^a. ROSA PILAR SAEZ GALLEGRO
D^a. SONIA MARTINEZ MUÑOZ
D^a. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS
D. ALONSO PEREZ ANDRES
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDA TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTA TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.:
INTERVENTOR ACCTAL.

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. PASCUAL MOROTE MONTOYA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión anterior, Pleno Ordinario de fecha 26/10/09, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

2. REVISIÓN DEL PRECIO HORAS FESTIVAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.



Por el Sr. Interventor se da cuenta de la solicitud de la empresa FEPAS (Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social) por el que solicita la revisión del precio de las Horas Festivas del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por Intervención se ha informado lo siguiente:

La empresa Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS) presta actualmente y desde el 08/08/07 el Servicio de Ayuda a Domicilio en Hellín y Pedanías, y mediante escrito de fecha de entrada de 12 de mayo de 2009 solicita la revisión del precio de las horas festivas. Al amparo del art. 103 del Texto Refundido de la Contratos de las Administraciones Públicas, RDL 2/2000, la revisión atenderá a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Conforme a la cláusula séptima de dicho pliego y la cláusula quinta del propio contrato, el precio será revisable a partir del segundo año "teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo y los convenios del sector que le sean de aplicación, siendo el precio actual de las horas festivas de 19,99 €.

La subida del IPC, de acuerdo con el INE, en el periodo comprendido entre julio de 2007 y julio de 2008, ha sido de un 5,30 %. Por lo que resulta procedente la revisión del precio de la hora festiva quedaría en 21,05 € hora, hasta el 31 de julio de 2009. A partir de esta fecha, en el periodo comprendido entre julio de 2008 y julio de 2009, el IPC ha sufrido una variación de - 1,4 %, por lo que la hora festiva quedaría a partir del 1 de agosto de 2009 en 20,76 € hora.

A la vista de todo lo anterior, por esta Intervención se informa que en la partida presupuestaria 3130 227.100 existe consignación presupuestaria suficiente para la realización de dicho gasto.

*A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Morcillo Clavijo** para preguntar por la situación en que se encuentra el pliego de condiciones que se está elaborando para la adjudicación de este servicio, así como el procedimiento que se seguirá para su adjudicación.*

*Por el **Sr. Lara Sánchez** se explica que esta revisión no se ha podido realizar hasta que no ha estado aprobada la correspondiente tasa fiscal. En cuanto a la tramitación que se va a seguir, indica que ésta será la legalmente establecida, con los preceptivos informes tanto de Intervención como de Secretaría.*

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Marti, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, con la abstención de Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, y el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, acuerda aprobar la revisión del precio de las Horas Festivas del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio solicitada por la empresa FEPAS (Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social), de acuerdo como se recoge en el informe de Intervención.

3. EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTIDAS FINANCIADAS CON PRÉSTAMO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente de cambio de finalidad de partidas financiadas con préstamo, así como de la moción de Alcaldía, en la que se indica que motivo del desarrollo en la ejecución del Presupuesto prorrogado para 2009, en el capítulo de Inversiones con cargo a los Préstamos formalizados con Caja Castilla- La Mancha, correspondiente al año 2007, se encuentran varias partidas con créditos disponibles que podrían destinarse a financiar otras inversiones, no causando perturbación ni otras causas significativas, siendo las partidas que se pretenden cambiar su finalidad, las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2007	C.C.M	0110 913.010	Amortización Préstamos C.C.M.	183.900,58 €
2007	C.C.M	7210 601.010	Polígono Industrial La Fuente	75.000,00 €
2007	C.C.M	2230 622.000	Construcción Muro Contención Pol. Industrial	9.132,39 €
2007	C.C.M	3130 622.020	Construcción Centro Mayores Nava	75.945,25 €
2007	C.C.M	4120 622.000	Centro salud Minateda	100.000,00 €
2007	C.C.M	4310 789.010	Subvención Viviendas VPO 2009	211.400,00 €
2007	C.C.M	3220 611.020	Plan de Choque	31.693,22 €
2007	C.C.M	4321 611.010	Aportación Forcol 2009	60.000,00 €
TOTAL:				747.071,44 €

FINANCIA:

0110 913.010	Amortización préstamos CCM	75.000,00 €
2220 623.010	Adquisición Señales de Tráfico	400,00 €
2220 623.011	Adquisición equipos de transmisiones Policía	990,64 €
3131 626.010	Adquisición Productos Informáticos Casa de Acogida	162,90 €
3220 611.010	Convenio INEM. Zonas Rurales Deprimidas	26.570,08 €
3220 611.020	Obras Plan de Choque	60.000,00 €
4321 600.000	Patrimonio Municipal del Suelo (Expropiación Villarreal)	18.406,17 €
4321 600.010	Expropiación Prolongación c/ O. Luis Amigó	6.000,00 €
4321 600.015	Expropiación Terrenos Calle Paraíso	72.208,48 €
4321 611.060	Redacción Proyecto arreglo Gran Vía	115.095,91 €
4321 830.000	Obras por cuenta de terceros	25.000,00 €
4514 623.000	Maquinaria Emisora	3.474,11 €
7210 600.000	Adquisición Terrenos Polígono Industrial	343.763,15 €
TOTAL:		747.071,44 €

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Martí, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y con la abstención del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el expediente de cambio de finalidad de las partidas financiadas con préstamo anteriormente indicadas, con la financiación que se detalla.



4. CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del cuarto expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito, así como de la Memoria de la Alcaldía, en la que se indica:

Justificada la necesidad de crear créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de crédito extraordinario y de suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el art. 37.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad el gasto específico y determinado que se expresa a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Para dichos gastos que no cuentan con crédito alguno en el Presupuesto, o resulta insuficiente el disponible en el Presupuesto, y en consecuencia, se propone:

1º. - Conceder crédito extraordinario y suplementos de créditos en las partidas según anexo adjunto y detalle de financiación y cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de Crédito	75.000,00 €
------------------------------	-------------

Total propuesta modificaciones de créditos.....	75.000,00 €
---	-------------

2º.- Financiar la expresada modificación de créditos de la siguiente forma:

PARA FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL

Baja en Gastos con Financiación Afectada	75.000,00 €
--	-------------

TOTAL FINANCIACION.....	75.000,00 €
--------------------------------	--------------------

En el expediente consta informe favorable de Intervención.

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Martí, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, con la abstención de Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, y el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, acuerda aprobar el cuarto expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito, según se ha expuesto anteriormente.

5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE COMPROMISO DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda para que se adopte acuerdo por el Ayuntamiento Pleno sobre compromiso de dotar presupuestariamente para el ejercicio 2010 las siguientes partidas:



PARTIDA		DESCRIPCION	
1210	221000	Energía eléctrica. Edif.oficiales	59.495,98 €
2230	221000	Energía eléctrica edificio Parque bomberos	9.542,81 €
3130	221000	Energía Eléctrica Centros Sociales	22.000,00 €
3133	221.000	Fluido Eléctrico Centro de Día	5.000,00 €
3134	221000	Energía eléctrica Escuelas Infantiles	14.000,00 €
3230	221000	Fluido eléctrico. Viviendas Sociales	1.000,00 €
4120	221000	Energía eléctrica consultorios pedanías	5.000,00 €
4220	221000	Energía eléctrica Colegios	70.000,00 €
4310	221000	Energía eléctrica Otros edificios	45.000,00 €
4322	221000	Energía eléctrica alumbrado público	570.000,00 €
4324	221000	Fluido eléctrico semáforos	5.885,10 €
4410	221000	Fluido motores elevación agua	600,00 €
4430	221000	Fluido eléctrico Cementerio	250,00 €
4512	221000	Fluido Eléctrico Ferias	16.729,00 €
4520	221000	Fluido eléctrico Instalaciones deportivas	70.000,00 €
4630	221000	Energía eléctrica Edificio Franciscanos	10.000,00 €
5130	221000	Energía eléctrica Estacionamiento de Autobuses y Aparcamiento Camiones	26.000,00 €
5210	221000	Repetidor Rincón del Moro	12.000,00 €
5330	221000	Fluido Eléctrico Viveros (Nava.C e Isso)	567,79 €
6221	221000	Fluido eléctrico Mercado	6.000,00 €
6222	221000	Fluido eléctrico Lonja	17.457,70 €
6223	221000	Fluido eléctrico Matadero	12.000,00 €
			978.528,38 €

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la dotación presupuestaria para el ejercicio 2010 de las partidas anteriormente detalladas.

6. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Pleno del Ayuntamiento, acompañada de la oportuna Memoria Justificativa y Proyecto de Ordenanza Fiscal e informe Técnico – Económico, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple, la imposición o modificación de los tributos locales, según el artículo 47 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Callejas para preguntar por el mecanismo de control que existe para verificar que esa bonificación del 14'5% del impuesto del ICIO va a repercutir directamente en quienes compren una vivienda de protección oficial.



El Sr. Alcalde responde que serán los promotores de estas viviendas, tanto del sector público como del privado, quienes se beneficien en un primer momento de esta reducción en el impuesto del ICIO, con el objetivo de que la misma se extrapole posteriormente a los adquirentes de viviendas de protección pública.

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo esta modificación la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

REDACCION ACTUAL

ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.

1.- Se establece una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto a favor de todas aquellas obras realizadas en VIVIENDAS, dentro del ámbito de actuación del programa "CIUDAD ANTIGUA", durante el periodo de vigencia del mismo y que consistan en:

Obras de nueva planta de tipología de vivienda unifamiliar

Obras de rehabilitación, ampliación y/o mejora de topología de vivienda unifamiliar.

2.- Se establece una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

3.- Se establece una bonificación del 12 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de Protección Oficial.

NUEVA REDACCION

ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.

1.- Se establece una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto a favor de todas aquellas obras realizadas en VIVIENDAS, dentro del ámbito de actuación del programa "CIUDAD ANTIGUA", durante el periodo de vigencia del mismo y que consistan en:

Obras de nueva planta de tipología de vivienda unifamiliar

Obras de rehabilitación, ampliación y/o mejora de topología de vivienda unifamiliar.



2.- Se establece una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación deberá solicitarse junto a la solicitud de la licencia urbanística. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

Si la bonificación fuere concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado.

3.- Se establece una bonificación del 14,50 % a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras, referentes a las viviendas de protección oficial:
Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.
Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General
Acogidas al Plan de Viviendas de Protección Oficial de Precio Tasado ó Limitado

El otorgamiento de ésta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, que deberá presentarla junto con la autoliquidación del Impuesto.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

7. SOBRE RENOVACIÓN COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

Se da cuenta de la renovación de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Hellín, la cual se constituyó el 28/11/2005 y cuyo mandato, limitado a cuatro años, está próximo a finalizar.

De acuerdo con el Reglamento del Plan de Pensiones, la Comisión de Control es el órgano, de carácter colegiado y paritario, encargado de supervisar la ejecución y funcionamiento del Plan de Pensiones.

Su composición esta integrada por 8 miembros, de los cuales 4 representan conjuntamente al Ayuntamiento de Hellín y 4 representan conjuntamente a los partícipes y beneficiarios (personal laboral y funcionario).



A la vista del cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Interior y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de los siguientes miembros para formar parte de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de este Ayuntamiento, cuyo periodo de vigencia se establece en cuatro años, debiéndose elegir entre estos miembros a un Presidente y a un Secretario.

Por la entidad Promotora:

D. Ramón García Rodríguez
D. Ramón Lara Sánchez
D. Eduardo Mondéjar Gómez
D. Antonio Callejas Gallar

Por los partícipes y beneficiarios:

D. Benilde Gómez Gil
D. Miguel A. López Martí
D. Francisco J. Del Olmo Martínez
D. Antonio Reaza Juárez.

8. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

Se da cuenta de la modificación que se propone del Reglamento del Plan de Pensiones de este Ayuntamiento, ya que desde diciembre de 2004 se han producido diversas modificaciones legales que hacen necesario adaptar su contenido.

Las modificaciones que se proponen se refieren a los siguientes aspectos:

- Cambios en la tributación del IRPF de las prestaciones derivadas de los Planes de Pensiones.
- Introducción de la contingencia de Dependencia Severa o Gran Dependencia por la ley Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (supuesto de desempleo de partícipe).

Los artículos afectados por la modificación son los siguientes:

Artículo 1.- Denominación y naturaleza. Se realiza una remisión genérica a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y al Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en vez de citar las disposiciones concretas como aparecen en la redacción inicial.

Artículo 26.- Liquidez de derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración. Se adapta su contenido a los cambios introducidos por el RD 1299/2009, de 31 de julio, en el supuesto de desempleo de larga duración.

Artículo 27.- Contingencias cubiertas por el Plan, Se añade la contingencia de Dependencia Severa y Gran Dependencia, introducidas por la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 29.- Forma de cobro de las prestaciones. Se adapta el contenido a las modificaciones introducidas en la normativa del IRPF.

Artículo 30.- Procedimiento y reconocimiento del pago de prestaciones.- Se suprime el plazo de seis meses para comunicar a la Entidad Gestora del Fondo el la contingencia determinante de una prestación.



Artículo 31.- Bis. Prestación de Dependencia Severa o Gran Dependencia .- Se añade este artículo para determinar las prestaciones derivadas de esta contingencia.

Al tratarse el Reglamento del Plan de Pensiones de un Reglamento Orgánico , el órgano competente para acordar su modificación es el Pleno, debiendo publicarse una vez aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista del cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Interior y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento del Plan de Pensiones de este Ayuntamiento, siendo los artículos que se modifican los siguientes:

Artículo 1. - Denominación y naturaleza.

1. El presente plan de pensiones denominado PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN se define el derecho de las personas, a cuyo favor se constituye, a percibir rentas o capitales por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento, y en cuanto a las obligaciones de contribución a las mismas y sobre las reglas de constitución y funcionamiento del patrimonio que al cumplimiento de los derechos que reconoce ha de afectarse.

2. Dicho Plan se rige por las presentes Especificaciones, por la Ley de Planes y fondos de Pensiones, por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y por cuantas disposiciones de cualquier rango que, actualmente o en el futuro, puedan serle de aplicación.

3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, las prestaciones que reconoce este Plan no tendrán la consideración de pensiones públicas ni se computarán a efectos de limitación del señalamiento inicial o fijación de la cuantía máxima de las pensiones públicas. Por tanto, se trata de pensiones complementarias, independientes y compatibles con las establecidas por el régimen público de Seguridad Social.

.../....

Artículo 26. - Liquidez de derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

La Comisión de Control podrá autorizar que los partícipes hagan efectivos sus derechos consolidados en los supuestos excepcionales de enfermedad grave o desempleo de larga duración. Esta facultad la podrá delegar en la Entidad Gestora.

1. Se considera enfermedad grave a estos efectos, siempre que se pueda acreditar mediante certificado médico expedido por los servicios competentes de las instituciones sanitarias de la seguridad social o entidades concertadas que atiendan al afectado:

a) Cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona durante un periodo continuado mínimo de tres meses, y requiera intervención clínica de cirugía mayor en un centro hospitalario o tratamiento en el mismo.

b) Cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad normal de la persona afectada, o la incapaciten para la realización de cualquier ocupación o actividad,



requiera o no, en este caso, asistencia de otras personas para las actividades más esenciales de la vida.

Los supuestos anteriores se reputarán enfermedad grave en tanto no den lugar a la percepción por el partícipe de una prestación de incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, conforme al régimen de Seguridad Social, y siempre que supongan para el partícipe una disminución de su renta disponible por aumento de gastos o disminución de ingresos.

El afectado por la enfermedad grave podrá ser el partícipe, o bien su cónyuge, o alguno de sus descendientes o ascendientes de aquellos en primer grado, o persona que, en régimen de tutela o acogimiento conviva con el partícipe o de él dependa.

2. A los efectos previstos en este artículo, se considera que el partícipe se halla en situación de desempleo de larga duración siempre que reúna las siguientes condiciones:

a) Hallarse en situación legal de desempleo.

Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral o administrativa y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales situaciones legales de desempleo en el artículo 208.1.1 y 2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y normas complementarias y de desarrollo.

b) No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo, o haber agotado dichas prestaciones.

c) Estar inscrito en el momento de la solicitud como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.

3. Los derechos consolidados podrán hacerse efectivos mediante un pago o pagos sucesivos mientras se mantenga tal situación debidamente acreditada.

La percepción de derechos consolidados por enfermedad grave o desempleo de larga duración será incompatible con la realización de aportaciones a cualquier plan de pensiones mientras se mantengan dichas circunstancias. No obstante sí será compatible con la realización de aportaciones del Promotor en el caso de enfermedad grave.

.../....

Artículo 27. - Contingencias cubiertas por el Plan.

Las contingencias que pueden dar lugar al pago de prestaciones de este plan de pensiones son:

1. Jubilación.

a) Se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el Régimen de Seguridad Social.

b) Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social, en el momento en el que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún Régimen de la Seguridad Social.

c) Podrá anticiparse la percepción de la prestación correspondiente a partir de los 60 años de edad si el partícipe ha cesado en la actividad determinante del alta en Seguridad Social o en Clases Pasivas del Estado, y que teniendo expectativa de acceder a la jubilación, todavía no reúna los requisitos para la obtención de la prestación de jubilación en el Régimen de Seguridad Social correspondiente o Clases Pasivas del Estado sin perjuicio de que continúe o no asimilado al alta.

2. Incapacidad.



Se entenderá producida, en el grado que corresponda, cuando sea declarada por parte del órgano competente de la Seguridad Social y dé lugar a prestaciones de incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez.

3. Muerte del partícipe o beneficiario.

Se entenderá por esta contingencia la muerte o declaración legal de fallecimiento del partícipe o beneficiario y puede generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

4. Dependencia Severa o Gran Dependencia.

.../...

Artículo 29. - Forma de cobro de las prestaciones.

1. Las prestaciones a percibir por los beneficiarios del Plan podrán percibirse, a su elección, en forma de:

a) Prestación en forma de capital, consistente en una percepción de pago único. Su importe será igual al valor de los derechos consolidados del causante en el momento del cobro de la prestación, más en los casos que corresponda, las prestaciones definidas aseguradas. El pago de esta prestación podrá ser inmediato o diferido a un momento posterior. En razón de una misma contingencia, un beneficiario solo podrá obtener una única prestación de esta modalidad.

b) Prestación en forma de renta, consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. El pago de las rentas podrá ser inmediato a la fecha de la contingencia o diferido a un momento posterior. La cuantía podrá ser constante o variable en función de algún índice o parámetro de referencia predeterminado. Si se opta por una renta de esta naturaleza, el beneficiario definirá el criterio de revalorización, en el momento en que opte por la forma de cobro de la prestación.

Las prestaciones en forma de renta podrán adoptar a elección del beneficiario la modalidad de renta financiera sin ningún tipo de garantía o de renta actuarial. En este último caso el Plan deberá suscribir con una compañía aseguradora una póliza que asegure el cobro de estas rentas actuariales.

c) Prestación en forma mixta. Pagos sucesivos sin periodicidad regular. Se abonarán con cargo al derecho económico del beneficiario hasta la extinción del mismo.

2. En cualquier caso, las rentas mencionadas en los anteriores apartados b y c se calcularán aplicando el sistema financiero-actuarial de "Capitalización Individual".

3. Será el beneficiario quien decidirá la modalidad de la prestación que desea cobrar en el momento de solicitar la prestación. El beneficiario podrá, en cualquier momento, modificar las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones, salvo para beneficiarios de reversiones en el caso de rentas con garantía, donde está predefinida la modalidad de cobro.

Artículo 30. - Procedimiento y reconocimiento del pago de prestaciones.

Producida la contingencia determinante de una prestación, el beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia a la Entidad Gestora del Fondo en que se encuentre integrado el Plan de Pensiones el acaecimiento de las contingencias que otorgan derecho a las prestaciones, señalando, en su caso, la forma elegida para el cobro de la prestación y presentar la documentación acreditativa que proceda.



La Entidad Gestora notificará al potencial beneficiario el reconocimiento de su derecho a la prestación, o la denegación en su caso, en el plazo máximo de quince días desde la recepción de toda la documentación, indicándole la forma, modalidad y cuantía de la prestación, periodicidad y vencimientos, formas de revalorización, posibles reversiones, y grado de aseguramiento o garantía, informando en su caso del riesgo a cargo del beneficiario, y demás elementos definitorios de la prestación de acuerdo con la opción elegida por el beneficiario. La denegación deberá ser motivada. Igual notificación cursará de forma simultánea a la Comisión de Control del Plan, a quien corresponde la supervisión del cumplimiento de las normas de este Plan. Para cualquier reclamación que los potenciales beneficiarios puedan formular, se dirigirán a la Comisión de Control del Plan, a través de su Secretario, quien lo incluirá en el orden del día de la primera reunión que se celebre. Del acuerdo que se adopte al respecto se dará traslado al beneficiario, así como a la Entidad Gestora del Fondo.

Con la frecuencia que decida la Comisión de Control del Plan, la Entidad Gestora del Fondo podrá solicitar de los beneficiarios la documentación necesaria para que acrediten que siguen teniendo derecho a la percepción de sus prestaciones.

Artículo 31. Bis. Prestación de Dependencia Severa o Gran Dependencia

1. El importe de esta prestación será igual a la cuota parte que al partícipe, en la fecha de su liquidación, le corresponda del Fondo de Capitalización que se constituirá para esta prestación con las aportaciones definidas indicadas en el artículo 22 de las presentes Especificaciones, más los rendimientos, netos de gastos, que estas generen en el Fondo, hasta la fecha de la liquidación de la prestación.

2. Prestaciones de los partícipes en suspenso. A partir del momento en que el partícipe en suspenso obtenga la situación de Dependencia Severa o Gran Dependencia, éste cobrará un capital o renta equivalente, cuyo importe será igual a la capitalización financiera de sus derechos consolidados a la fecha del reconocimiento por la autoridad competente de la situación de Dependencia Severa o Gran Dependencia.

.../...

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

9. AUTORIZACIÓN MEMORIA DE ACTUACIONES EN EL MOP Nº UP81, “CAÑADA DEL GALLEGO”.

Se da cuenta de la Memoria remitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre actuaciones a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 81, “Cañada del Gallego”, consistente en obras que se llevarán a cabo por la empresa TRAGSA, según adjudicación efectuada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el fin de restaurar la Rambla del Gallego, mediante la realización de 9 diques de mampostería hidráulica.



En el expediente consta informe favorable del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Callejas, quien recuerda que hace unos años este tipo de rastrillos lo venía efectuando este Ayuntamiento con su propio personal, si bien ahora es el Ministerio de Medio Ambiente quien solicita a la Junta que pida autorización de este Ayuntamiento, a fin de que la empresa TRAGSA pueda realizar esas obras. E indica que hubiera sido deseable que esta obra, con un presupuesto de 850 millones de las antiguas pesetas, hubiera sido realizada directamente por personal especializado contratado directamente por este Ayuntamiento, tal y como se realizaba antes.

Por su parte, el Sr. Valero Oñate, Concejal Delegado de Agricultura, indica que esta obra, junto con otras ya realizadas, demuestra el interés tanto del Gobierno de España como el de la Junta en este Municipio. E informa que esta obra, adjudicada por el Ministerio de Medio Ambiente a TRAGSA tendrá un plazo de ejecución de ocho meses, y tiene como objetivo controlar los arrastres pluviales que se producen en el Municipio. Al tiempo que asegura que la empresa TRAGSA contratará personal de Hellín para la realización de esos nueve diques de mampostería.

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Obras Públicas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Marti, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, e Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, acuerda aprobar la Memoria y autorizar la ejecución de las actuaciones a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 81, "Cañada del Gallego".

10. SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLE EN BARRIO DE LOS ALMECES DE ISSO.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a. M^a. Dolores Ferrando Pérez, en representación de vecinos del Barrio de los Almececes, calle B de la Pedanía de Isso de Hellín, solicitando que se ponga el nombre de "Mallorca" a la citada calle.

A la vista del cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la designación de Calle Mallorca a la hasta ahora denominada Calle B de la Pedanía de Isso de Hellín.

11. SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE ORDENANZA DE CIVISMO Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Por el Sr. González García, Concejal Delegado de Patrimonio, Ciudadanía y Urbanidad, se procede a realizar la exposición de motivos de esta Ordenanza, en la que se indica lo siguiente:

El "objetivo principal" de esta Ordenanza, como ya se expone en el Preámbulo, es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de ocio, de encuentro y esparcimiento, y de libre circulación con pleno respeto a la dignidad y a



los derechos de los otros y a la pluralidad y diversidad de expresiones y formas de vida existentes en Hellín.

Todos sabemos, que cuando hablamos de convivir, en sentido etimológico, quiere decir, "vivir con", vivir en compañía de otros, vivir socialmente en armonía, especialmente para favorecer la tolerancia y los intercambios recíprocos entre las personas.

Pero obviamente, vivir en compañía de otros, implica la aceptación y cumplimiento de algunas normas sociales, que lógicamente cambian con el transcurso del tiempo, con la evolución de las culturas y de las formas de vida, pero que hacen posible y compatible el ejercicio de los derechos de cada persona con los derechos de los demás.

Es bien cierto, y quiero manifestarlo con toda claridad, que los vecinos y vecinas de nuestro municipio, que los ciudadanos y ciudadanas de Hellín se caracterizan, por su talante solidario, tolerante y respetuoso con el resto de los ciudadanos, pero también es cierto que, desgraciadamente, existen individuos y grupos minoritarios que mantienen actitudes irresponsables y poco respetuosas con el resto de sus conciudadanos y con el medio urbano que les rodea.

Con esta ordenanza no se pretende limitar las libertades de nuestros vecinos, sino establecer una regulación que pueda sancionar a aquéllos que no cumplan con unas normas mínimas de convivencia y perjudiquen con sus comportamientos al resto de vecinos que sí las tienen.

Estas actuaciones incívicas, además de causar molestias alterando la paz ciudadana, se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento distraen la dedicación de los recursos municipales a otras finalidades, y, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos y no por aquellos que han realizado el daño.

Y ese incumplimiento de las normas básicas de convivencia, es fuente de conflictos y los ciudadanos exigen a los poderes públicos, especialmente a los que les son más cercanos, como es el caso del Ayuntamiento, regulaciones cada vez más detalladas y medidas activas de mediación y, cuando proceda, de sanción, para resolverlos.

Esta Ordenanza de Civismo pretende: añadir en unos casos, y en otros actualizar y mejorar las previsiones que ya se contienen en ordenanzas actualmente vigentes para ayudar a resolver conflictos, y desde luego, como ya he dicho anteriormente, no un afán desmesurado por regular la vida de los vecinos. Precisamente, con esta Ordenanza, el Ayuntamiento, como la Administración más próxima a los ciudadanos, pretende dar respuesta a la reclamación de los vecinos que piden normas que eviten conflictos personales y los sitúen en un ámbito más objetivo.

Por esa razón, la Ordenanza que hoy traemos a este Salón de Plenos, aborda los aspectos que vienen generando con reiteración problemas entre los vecinos: como el incumplimiento de las normas básicas de convivencia; atentados contra la dignidad de las personas; el cuidado y la protección de los espacios públicos y del mobiliario urbano; los ruidos molestos que se generan en el ámbito domiciliario y en los espacios públicos; y, también, la problemática que se sitúa alrededor de la mendicidad y la prostitución.

Ahora bien, somos conscientes que la Ordenanza no puede por sí sola ser la solución a la compleja problemática de la convivencia, pero sí queremos que sea una



respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la colaboración a la responsabilidad y al ejercicio de civismo de los hellineros/as en general, sean vecinos, trabajadores, transeúntes o visitantes del municipio.

Y, además, también somos conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en el municipio y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar.

Para ello, trabajaremos y pondremos nuestro esfuerzo, con todos los mecanismos que estén a nuestra disposición, para procurar la máxima difusión posible de la Ordenanza, utilizando los medios de comunicación social (agradecer su colaboración), por vía telemática, depositando ejemplares en todos los edificios municipales, asociaciones vecinales, y trabajando muy específicamente con los jóvenes en los Centros de Educación Primaria y en los Institutos.

Por eso, queremos y vamos a trabajar con el Consejo Municipal de Educación, el Centro Joven, los Servicios Sociales, la FAVE y otros organismos y asociaciones para que se establezcan todas las campañas de concienciación, sensibilización y de información necesarias, que hagan conocer el contenido de la Ordenanza a todos y todas los ciudadanos de Hellín.

Otro aspecto importante de la Ordenanza es que pretende tener un efecto preventivo y educativo en el conjunto de la ciudadanía ya que establece fórmulas alternativas a la hora de cumplir las sanciones que tienen una clara orientación educativa.

Su régimen sancionador ofrece la posibilidad de sustituir las sanciones por trabajos en beneficio de la comunidad, siempre que el carácter de la infracción lo haga conveniente y medie la solicitud del interesado.

Así, se pretende dar opción a los infractores a determinados preceptos de la Ordenanza, para reponer a la comunidad o a terceros, con su esfuerzo personal, los daños o perjuicios que hubieran producido.

Esta ordenanza pretende, por tanto, garantizar la convivencia vecinal en armonía. Hacer de Hellín un municipio más cohesionado socialmente, más cívico y acogedor y respetuoso con los derechos de las personas, protector del patrimonio, de los espacios públicos y del paisaje urbano. Vamos a tratar de configurar este modelo de municipio y ello requiere, sin ninguna duda, la implicación y la participación de todos los hellineros y hellineras y desde aquí hago una invitación expresa a colaborar, a todos y cada uno de nosotros en la medida de nuestras posibilidades para conseguirlo.

Redundará en nuestro beneficio y en el de la comunidad.

En definitiva, el principal objetivo, el objetivo fundamental de esta Ordenanza de Civismo y del uso de espacio público no es otro que contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Hellín y de sus pedanías.

Quisiera también para finalizar esta intervención mostrar mi agradecimiento a los distintos servicios municipales (Policía Local, Rentas, Medio Ambiente, Servicios Sociales, etc...) por su colaboración en la elaboración de la presente ordenanza, y muy especialmente a la Secretaría General de este Ayuntamiento en la persona de M^a. Angeles Martínez Sánchez.

Seguidamente, pasa a detallar el Sr. González García algunos de los aspectos más importantes de esta Ordenanza, tales como a quién va dirigida, actuaciones a realizar por parte de este Ayuntamiento para conseguir el fomento de la convivencia



ciudadana y el civismo, los tipos y cuantías de las multas a aplicar, actuaciones vandálicas a prevenir, y su caso, a castigar, uso de la vía pública, etc..

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo, quien indica que muchos de los aspectos que se recogen en esta Ordenanza se encuentran ya regulados en otras Ordenanzas Municipales. Y manifiesta que Izquierda Unida hubiera deseado haber dispuesto de más tiempo para poder estudiar más en profundidad esta Ordenanza, al tiempo que pide se agilice su tramitación en orden a que ésta comience a aplicarse lo antes posible.

La Sra. Andújar Tomás (María Josefa) manifiesta que esta Ordenanza recoge un compendio de diversas ordenanzas municipales, y quisiera que por Secretaría General se informe si esta Ordenanza infringe alguna otra norma de rango superior, al estimar que se pudiera estar vulnerando el principio de reserva de ley.

Seguidamente enumera algunos puntos de esta Ordenanza que resultan un tanto contradictorios o ambiguos y que sería necesario aclarar convenientemente antes de proceder a su aprobación por el Pleno Municipal.

En el apartado de sanciones, considera excesivas las cuantías que se aplican a determinadas actuaciones tales como la mendicidad, la limpieza de parabrisas, etc.. Por todo ello, solicita que quede sobre la mesa hasta tanto se emita por Secretaría General el correspondiente informe.

El Sr. González García informa que esta Ordenanza lleva ya gestándose varios meses, y que en un primer momento se pasó en forma de borrador a los distintos departamentos municipales afectados para su revisión, habiendo sido finalizada hace unos días. Y aclara al Sr. Morcillo que esta Ordenanza se encuentra en fase de aprobación inicial, debiendo posteriormente ser expuesta al público por espacio de treinta días para alegaciones, al tiempo que le recuerda que su contenido se dió a conocer con suficiente tiempo de antelación al resto de grupos políticos municipales para que realizasen propuestas a la misma.

En relación con lo excesivo que resultan algunas sanciones de la misma, responde que en esta Ordenanza se arbitran determinados mecanismos para la reducción de esas cuantías, e incluso su sustitución en forma de trabajos en beneficio de la comunidad.

Finalmente, indica que esta Ordenanza tiene ante todo un importante valor cívico y educativo, aplicándose ya ordenanzas de este tipo en muchos municipios españoles.

Para finalizar hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que se incluirá un punto de urgencia en este mismo Pleno, a fin de elevar consulta al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha sobre su procedencia y legalidad.

Seguidamente, explica los motivos que han llevado a este Equipo de Gobierno a la creación de esta Ordenanza, que considera respeta todas las normas de rango superior. Si bien, aclara que en este Pleno se aprobará inicialmente, y será sometida a información pública por espacio de treinta días, si bien su aprobación definitiva no se realizará por este Pleno hasta tanto no se reciba el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

A la vista de la cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Marti, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, y con la abstención del Grupo



Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, e Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Civismo y Uso del Espacio Público, cuyo texto se adjunta a la presente Acta como anexo.

Segundo.- Que se someta a información pública, por periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza íntegra se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 2.429 al 2.757, desde 20/10/2009 al 24/11/2009.

Seguidamente, hace uso de la palabra la Sra. Sáez Gallego para indicar que en esta relación de Resoluciones de Alcaldía existen algunas en las que se recoge íntegramente el nombre y apellidos de dos personas que trabajan en la Casa de Acogida, por lo que ruega que en el futuro se supriman estos nombres por sus iniciales.

13. MOCIONES:

DE IZQUIERDA UNIDA:

A) CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

{Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Andújar Hernández}

Por el Sr. Morcillo Clavijo se procede a realizar la exposición de esta moción, en la que se indica lo siguiente:

“El 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos congrega un año más a expresar nuestro rechazo y tomar conciencia de la manifestación más grave de la discriminación de género: el maltrato que, en ocasiones, acaba con la vida de las mujeres. Este año 2008 han sido 57 las mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas.

En los últimos años, nos encontramos que, dentro de la complejidad en que se manifiesta la violencia contra las mujeres, aflora un colectivo especialmente vulnerable al que conviene prestar especial apoyo y atención: las mujeres inmigrantes. Son una importante proporción de las víctimas de violencia en nuestro país y suponen un colectivo en que el riesgo es mayor que el de la población general. Aproximadamente el 40% de las denuncias presentadas por este motivo corresponden a mujeres de origen exterior.



Las personas expertas y los colectivos que trabajan en la prevención y atención a las personas afectadas de violencia sexista, están poniendo el acento en la importancia de actuar preventivamente con los y las jóvenes. Una gran parte de las víctimas y agresores tienen menos de 40 años y, las manifestaciones de violencia física y psíquica se dan desafortunadamente en muchas parejas jóvenes, donde las relaciones no siempre son libres, respetuosas e igualitarias, sino que, con demasiada frecuencia, aparecen sentimientos posesivos, celos, desprecio, etc.

Sin abandonar las medidas de protección, apoyo y empoderamiento de las mujeres que han sufrido maltrato, urge desarrollar medidas de prevención de la violencia de género. Es en la prevención donde podemos ganar la batalla a la desigualdad que sustenta el principal germen de la violencia sexista. Medidas como la educación en la igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del respeto en las relaciones de pareja, el aprendizaje del ejercicio de la autonomía y de la autoestima, son ejemplos de actitudes y capacidades a fomentar entre los jóvenes para evitar que anide el germen de la violencia en forma de relaciones posesivas o en el “amor irracional”.

*A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Roche Muñoz** para adelantar el voto favorable de su Grupo a esta moción, al tiempo que informa que el número de víctimas que llevamos este año contabilizadas es inferior al del año pasado.*

Por otro lado, enumera las distintas actuaciones que desde este Ayuntamiento se han llevado y se están llevando a cabo para reducir la violencia de género, tales como campañas divulgativas en los centros docentes para concienciar a la juventud de la violencia de género, la redacción en el año 2002 de un Protocolo de Actuación ante estos casos, atención de numerosas consultas realizadas sobre esta materia en el Centro de la Mujer, programas de radio y televisión, etc.. E indica que, simultáneamente, desde la Junta se articulan otras medidas para prevenir la violencia de género, así como para la atención y protección de aquellas mujeres que son víctimas de este tipo de violencia.

*El **Sr. Lara** indica al **Sr. Morcillo** que, dado que ha manifestado en este Pleno su disposición a realizar una moción conjunta, esta misma mañana, cuando se ha celebrado la reunión de la Junta de Portavoces Municipales, debería haber propuesto que esta moción se presentase conjuntamente por todos los Grupos Políticos, si bien, como no ha sido así, propone que se deje sobre la mesa a fin de que se redacte conjuntamente otra moción de similar contenido.*

*Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para felicitar públicamente tanto a la **Sra. Pilar Roche Muñoz**, Concejala Delegada de la Mujer, como al resto de componentes del Departamento de la Mujer de este Ayuntamiento por su importante labor diaria en pro de los derechos de la mujer y contra la violencia de género.*

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la Sociedad.

Segundo.- Que este Ayuntamiento a través de los servicios competentes correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres, que se ve agravada en muchos casos por la situación de dependencia económica de sus parejas.



Tercero.- Que este estudio permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro del presupuesto municipal de forma anual. Este plan debe contemplar medidas específicas dirigidas a la población inmigrante, pues su situación de desarraigo de falta de seguridad, por su situación administrativa o económica, limita las posibilidades de denunciar o de recibir los apoyos administrativos y asistenciales que existen en nuestro país para la atención a las víctimas de la violencia.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento realice y mantenga campañas permanentes de concienciación y sensibilización social, incluyendo a los medios de comunicación, dirigidas a denunciar todo tipo de discriminación y violencia por razón de sexo. Así como especial atención a las normativas y ordenanzas municipales en materias de su competencia.

Quinto.- Que el Ayuntamiento demande al Gobierno central un aumento de las partidas destinadas a transferencias a las corporaciones locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género, en desarrollo de las actuaciones recogidas en la ley 3/2004.

B) SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA SOCIAL QUE PROPONGA AL PLENO PROYECTOS E INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL DEL 2010.

{Se ausentan del Salón de Plenos la Sra. Corchano Ruiz y la Sra. Andújar Tomás}

Por el Sr. Morcillo se procede a exponer el contenido de esta moción, que pretende la constitución de una Mesa Social que proponga al Pleno proyectos e inversiones a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local durante el año 2010.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. García Rguez. para elogiar el esfuerzo realizado por el Gobierno de España para poner en marcha estos Planes tan necesarios para todos los municipios españoles.

Indica al Sr. Morcillo que esta moción llega ya un tanto tarde, dado que desde hace unos cuatro meses aproximadamente este Gobierno Municipal, en colaboración con los Técnicos Municipales, lleva estudiando las obras que resultan más necesarias para este Municipio. E informa que este segundo Plan contempla la realización de un total de 25 infraestructuras en este Municipio, existiendo una buena parte de estos fondos que se encuentra destinada a gasto social, al tiempo que le anima a que proponga iniciativas concretas con cargo a este Fondo Estatal.

El Sr. Morcillo recuerda que se debe escuchar siempre a los ciudadanos, ya que son ellos quienes mejor conocen sus necesidades, independientemente de que las obras que haya podido seleccionar el Equipo de Gobierno Municipal también resulten necesarias.

El Sr. García Rodríguez explica que existe un problema de falta de tiempo para poder constituirse esa Mesa Social, dado que las memorias realizadas han de estar presentadas en el mes de Enero. No obstante, informa al Sr. Morcillo que muchas de ellas han sido solicitadas por los propios vecinos de barrios y pedanías.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, e Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, y con el voto en



contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, , Sr. López Marti, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, acuerda no aprobar la presente moción.

C) SOBRE RECHAZO A LA INTEGRACIÓN DE CCM EN EL BANCO LIBERTA, DE CAJASTUR, Y CREACIÓN DE UNA NUEVA CAJA AL SERVICIO DE LA REGIÓN.

{Se incorporan al Salón de Plenos el Sr. Andújar Hernández, la Sra. Corchano Ruiz y la Sra. Andújar Tomás}

{Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Callejas Gallar}

Por el Sr. Morcillo se procede a exponer el contenido de esta moción, que muestra su rechazo a la integración de Caja Castilla-La Mancha en el Banco Liberta de Cajastur, y apoya la creación de una nueva Caja que se encuentre al servicio de esta Región.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Pérez Andrés para explicar el posicionamiento del Partido Popular en este tema, que no es otro que defender a CCM como principal entidad financiera de Castilla-la Mancha, conservar su sede social en la Ciudad de Cuenca y mostrar su apoyo a los casi tres mil trabajadores que tiene actualmente.

Asímismo, indica que el Partido Popular espera que por parte del Gobierno Regional se den las explicaciones oportunas de lo sucedido, y se aclare si es necesario ante los Tribunales, porqué esta entidad financiera hubo de ser intervenida por el Banco de España.

El Sr. García Rguez. explica que a partir de esa intervención por parte del Banco de España, se ha intentado realizar un plan de futuro a fin de garantizar su permanencia. E indica que de las distintas posibilidades existentes, la fusión con Cajastur parece ser la más viable, si bien tendrá que ser finalmente la Asamblea de CCM quien decida si se lleva o no cabo esa fusión, que garantice esos más de tres mil puestos de trabajo existentes.

El Sr. Morcillo entiende que es su Consejo de Administración quien ha de dar esas explicaciones de lo sucedido, al haberse realizado inversiones inmobiliarias dudosas y haberse concedido préstamos de difícil cobro que han llevado a esta situación.

El Sr. Pérez Andrés quiere dejar claro que no se trata de una fusión, sino de una absorción de una entidad financiera a otra.

El Sr. García Rguez. recuerda que fue el Partido Popular quien denunció en un primer momento esa situación de CCM, lo que alentó la falta de liquidez de esta entidad, al retirarse fondos masivamente por parte de los inversores, todo lo cual llevó a esa intervención por parte del Banco de España.

Pregunta al Grupo Popular si también pedirán explicaciones de lo sucedido a los gestores del Partido Popular que en aquel momento componían ese Consejo de Administración, e indica que el Partido Popular lo único que pretende es judicializar la vida política.

Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que con esta fusión se conservarán esos puestos de trabajo y su sede social en Cuenca, por ello este Gobierno Municipal va a apoyar esa fusión, que garantizará además que siga existiendo la Corporación Empresarial de CCM, así como su obra social y cultural en esta Región.



A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, la abstención del Grupo Popular; Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, y con el voto en contra del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Marti, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Andújar Tomás, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, acuerda no aprobar la presente moción.

DEL PARTIDO SOCIALISTA:

A) SOBRE APOYO Y ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

{Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Andújar Hernández}

Por el Sr. Ramón Lara, Concejal Delegado de Bienestar Social, se procede a dar lectura de esta moción, en la que se indica literalmente lo siguiente:

“Recientemente, el Gobierno de Castilla-La Mancha, presidido por José María Barreda, ha aprobado la Estrategia Regional para el Empleo de Personas con Discapacidad.

Se trata de una medida contemplada en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo que cuenta con una inversión de 53 millones de euros en los próximos cuatro años, para desarrollar 8 ejes de actuación dirigidos a elevar las tasas de actividad y ocupación de las personas con discapacidad, mejorar la calidad en el empleo de estas personas y combatir toda discriminación en el ámbito laboral.

Dicha iniciativa ha sido elaborada a través del trabajo conjunto con los responsables de los Centros Especiales de Empleo de la comunidad autónoma, las asociaciones integradas en el Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI), así como con sindicatos y empresarios, dentro de la Mesa de Diálogo Social. La Estrategia cuenta con ocho ejes de actuación y 53 millones de euros de presupuesto con el objetivo final de construir un mercado de trabajo más justo, más equitativo y en el que haya igualdad de oportunidades para acceder a la formación y al empleo.

Las medidas incluidas en los ocho ejes de actuación de la Estrategia tienen por objeto elevar las tasas de actividad y ocupación de las personas con discapacidad, mejorar la calidad en el empleo de estas personas y combatir toda discriminación en el acceso al empleo, la formación y en la propia proyección profesional de estos trabajadores.

En este sentido, la Comunidad Autónoma, con muy buen criterio y en colaboración los diversos agentes sociales, económicos y sindicales, ha decidido trabajar, a través de estos ejes de acción, en la formación para el empleo como principal herramienta de igualdad de oportunidades para acceder al mercado de trabajo; el fomento de la contratación indefinida de las personas con discapacidad; el apoyo al empleo protegido de los Centros Especiales de Empleo, así como a la consolidación y mejora de la competitividad de estos Centros, y el impulso del tránsito de las personas con discapacidad al empleo ordinario (a través, esencialmente, de los enclaves laborales y del empleo con apoyo), intensificando las políticas de integración en las empresas a través de los enclaves laborales y el empleo con apoyo.



También abarcará medidas relacionadas con la prevención de riesgos laborales, para que se tengan en cuenta las condiciones específicas de las personas con discapacidad, así como actuaciones relativas a las relaciones laborales, la responsabilidad social de las empresas y el fomento del autoempleo entre las personas con discapacidad.

El número de personas con discapacidad en Castilla-La Mancha es de 182.900, lo que representa el 8,95% de la población, según los resultados provisionales de la encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia correspondiente al año 2008, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El interés creciente y el apoyo institucional que desde las políticas activas se muestra hacia este colectivo hacen que la incorporación del mismo al mercado laboral sea más accesible, lo que está incidiendo en la demanda de personas con discapacidad en las oficinas de empleo de la Región.

En la actualidad y teniendo en cuenta el último dato disponible de paro registrado, correspondiente al mes de agosto de 2009, contamos con 7.541 demandantes de empleo con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Respecto del municipio de Hellín, y teniendo en cuenta la encuesta citada con anterioridad, significar que son más de 2.600 las personas que sufren algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial o del lenguaje, y destacar que, en la actualidad, existen, a nivel local, tres Centros Especiales de Empleo impulsados por FISLEM, ASPRONA y CECODHI en los que se forman y trabajan un buen número de personas imposibilitadas.

El Grupo Municipal Socialista, quiere reconocer la trascendencia que la integración laboral y social de las personas con discapacidad tiene para la acción política de los poderes públicos, al tiempo que desea poner en valor la importancia que supone la inclusión de la Estrategia Regional para el Empleo de Personas con Discapacidad al Pacto por Castilla-La Mancha.”

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde al grupo de Concejales del Equipo de Gobierno a seguir trabajando con sensibilidad en este tema, al igual que está haciendo el Gobierno de España y de Castilla-La Mancha, al tiempo que agradece a CECODIH, SOCIAL MANCHA Y FISLEM su trabajo en este Municipio en pro de las personas discapacitadas.

Finaliza elogiando el apoyo del Presidente de Castilla-La Mancha, D. José María Barreda, por la creación de este Plan Estratégico que pretende impulsar el empleo de los discapacitados de Castilla-La Mancha, al tiempo que lamenta la falta de apoyo mostrada por la Sra. De Cospedal a esta Estrategia Regional para el empleo de personas con discapacidad.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Hellín se adhiera a todas y cada una de las medidas, principios y objetivos generales contemplados en la Estrategia Regional para el Empleo de Personas con Discapacidad y que, finalmente, han sido incorporadas al Pacto por Castilla-La Mancha.

Segundo.- Reconocer, públicamente, el trabajo conjunto realizado, dentro de la Mesa de Diálogo Social, por los Centros Especiales de Empleo de la comunidad Autónoma, las asociaciones integradas en el Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI), sindicatos, empresarios y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su debido conocimiento.



B) MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL.

{Se incorporan al Salón de Plenos los Sres. Andújar Hernández y Callejas Gallar}

Por el Sr. Antonio Valero, Concejal Delegado de Agricultura, se procede a dar lectura de esta moción, en la que se indica literalmente lo siguiente:

“Existen cerca de un millón de personas dedicadas en España al sector agrario, que suponen más de 43.000 millones de euros de producción, ya que la industria agroalimentaria genera en España 360.000 puestos de trabajo, el 14% de los puestos del sector industrial. La agroindustria es la segunda actividad económica del país después del turismo.

Los agricultores y ganaderos son parte decisiva en las más de 3.500 cooperativas agrarias que hay en España generando valor añadido a sus productos y que suponen un motor económico de las zonas rurales.

Los pasados días 20 y 21 de noviembre, el sector agrario se ha movilizó convocado por las organizaciones agrarias españolas. Estas movilizaciones han consistido en un “Paro Agrario” en toda España, y que ha implicado no solo al conjunto de los agricultores y ganaderos sino también a todas sus cooperativas, agrupaciones, empresas auxiliares, etc., junto con una manifestación en Madrid, el pasado 21 de noviembre.

El motivo de estas movilizaciones no era otro que mostrar a la sociedad la delicada situación económica que atraviesa el sector. La problemática del campo en los últimos tiempos se puede resumir en una falta de rentabilidad de las explotaciones.

No cabe duda que la grave situación por la que atraviesa el sector agrario tiene su origen en una profunda crisis de mercado con precios de productos hundidos y costes de producción disparados.

El listado de peticiones concretas consensuadas por las asociaciones convocantes incluye: “precios justos y regulación de los mercados agrarios; mayor transparencia en los precios de abonos, fertilizantes, etc., revisión del marco regulatorio de la electricidad para las explotaciones agrarias; plan de financiación y refinanciación del sector agrario; una política de la Unión Europea sólida más allá del 2013 con presupuesto actualizado; plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario; apoyo frente a las consecuencias del cambio climático y la puesta en marcha del plan de concentración de la oferta que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo competitivo”.

El Gobierno y el PSOE de Castilla- La Mancha, coinciden con los objetivos que plantean las Organizaciones Agrarias para garantizar la viabilidad de las explotaciones agrarias, y se han solidarizado públicamente y se han comprometido a trabajar conjuntamente con las Organizaciones Agrarias para trasladar a otras instancias de la Administración (Ministerio y Comisión Europea), las medidas que entendemos necesarias para garantizar el futuro del sector agrario.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Morcillo para indicar la conveniencia de dar traslado al Gobierno de España de las reivindicaciones realizadas por los Agricultores y Ganaderos los pasados días 20 y 21 de Noviembre en Madrid, y que básicamente se concretaban en el mantenimiento de unos precios dignos para los productos agrícolas y ganaderos, lo que coincide básicamente con la exposición de motivos de esta moción.



Por su parte, el **Sr. Pérez Andrés** indica que estas movilizaciones se concretaron básicamente en mostrar el rechazo a la política agrícola y ganadera del Gobierno de España, recordando al respecto que a quien se echó en falta esos días de manifestación en Madrid fue al Partido Socialista.

El **Sr. Valero** informa que todas las peticiones recogidas en esta moción han sido previamente consensuadas con las organizaciones agrarias que convocaron esa movilización, al tiempo que recuerda que entre esas reivindicaciones no existe ninguna mención al Gobierno de España.

Seguidamente, por el **Sr. Pérez Andrés** se realizan alusiones sobre la Sra. D^a. María Dolores De Cospedal, como Presidenta del Partido Popular en Castilla-La Mancha, y sobre la Sra. D^a. María Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta Primera del Gobierno de España.

El **Sr. Alcalde** le responde que no se deben realizar ni comparaciones ni alusiones sexistas sobre las personas. Y recuerda que este Gobierno Municipal, por encima de las ideas políticas que pueda tener, y del signo político de quien gobierna la Nación, intenta defender en todo momento los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra Región, mostrándoles su apoyo para que esas ayudas europeas se prolonguen más allá del año 2013, año previsto para su finalización.

Finalmente, recuerda al Sr. Pérez Andrés que la Sra. De Cospedal no ha apoyado en ningún momento el Pacto por Castilla-La Mancha, que es donde hay que mostrar realmente el apoyo a esta Región.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solidarizarse con el sector agrícola y ganadero español al que considera sector estratégico, vital para el desarrollo del mundo rural.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados.

C) SOBRE ADHESIÓN AL “V PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN” E INCORPORACIÓN DEL BARRIO AVANZADO AL NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

{Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Andújar Tomás}

Por la Sra. Sánchez Moya, Concejala Delegada de Vivienda, se procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“La adquisición de una vivienda, representa la mayor inversión que, a lo largo de toda una vida, ha de realizar una persona o familia, con el esfuerzo y las dificultades que ello conlleva, especialmente, para las rentas medias y bajas.

Por tal motivo, se hace necesario que los poderes públicos, a través de sus diversas administraciones, instrumenten las medidas necesarias, -como ha hecho la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por voluntad expresa de su Presidente, D. José María Barreda-, que posibiliten ofrecer a la población viviendas protegidas, de calidad y a un precio asumible por parte de los adquirentes, que les permita iniciar, con dignidad, un nuevo proyecto de vida.

Como conocerán las Sras y Sres. Concejales, recientemente, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, ha aprobado y mandado publicar, en el Diario Oficial de nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto mediante el cual se autoriza el **V PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009/2012**, a través del cual se pretende dar una mayor protección social a los demandantes de vivienda, fomentar la creación de empleo y ofrecer un mayor apoyo a las empresas del sector de la construcción.



Bajo el punto de vista del Gobierno municipal, el Plan nace con unos cimientos muy sólidos y con una clara voluntad social, ya que amplía el número de personas y familias que se van a poder beneficiar de las ayudas a la compra o alquiler de una vivienda, como es el caso de las personas separadas o divorciadas, ciudadanos sin hogar y otros colectivos con riesgo de exclusión social, además de mujeres víctimas de violencia de género y familias monoparentales con hijos.

Igualmente, el Plan amplía el umbral de la renta en el caso de adquisición de viviendas públicas, pasando de los 15.000 a los 25.000 Euros, lo que supone aumentar, en un 70%, el número de ayudas y llegar a un mayor segmento poblacional; es decir, con estas medidas ya podrán tener acceso directo a una vivienda protegida aquellas familias o personas cuyos ingresos anuales no superen los 25.000 Euros.

Uno de los datos que este Gobierno municipal desea destacar de este V Plan de Vivienda, es que el mismo nace con la vocación de beneficiar, en su periodo de vigencia, al 95% de las personas, en su mayoría jóvenes, que se encuentren inscritas en el Registro de demandantes, cifrados en 50.000, a nivel regional, y unos 600 en el municipio de Hellín.

Otra de las novedades, especialmente beneficiosa para los adquirentes, es que la Administración regional podrá adelantar hasta un 20% del precio de la vivienda protegida en el momento de la entrega de las llaves, con el fin de colaborar en uno de los pasos más difíciles, como es el del abono de la entrada a la vivienda o el pago del IV A.

Según los estudios realizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se prevén crear, en el horizonte 2009/2012, 42.000 puestos de trabajo, lo que, sin lugar a dudas, supondrá una importante dinamización de la economía relacionada, directa o indirectamente, con la construcción en nuestra región, al tiempo que ofrecerá, a la iniciativa privada, instrumentos para que las viviendas que se encuentran sin vender puedan obtener algún nivel de protección.

Otro de los grandes ejes que contempla el Plan que nos ocupa, es el de la sostenibilidad con el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático o la eficiencia energética, al tiempo que se crean ayudas para remodelaciones integrales en conjuntos históricos, barrios, zonas rurales o grandes núcleos de población, así como la remodelación de bloques de viviendas o inmuebles particulares.

Las ayudas que prevé este V Plan de Vivienda y Rehabilitación, ascienden a 650 millones de Euros, destinándose, en su mayoría, a demandantes de viviendas y promotores.

En cuanto a la concreción del Plan en Hellín, este Gobierno municipal desea significar que, en su periodo de vigencia, posibilitará la construcción, entre las iniciativas pública y privada, de un mínimo de 600 viviendas protegidas en los próximos cuatro años, dándose, con ello, respuesta positiva a un 95% de los más de 600 inscritos, en nuestro término municipal, como demandantes de una vivienda protegida.”

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Morcillo para indicar que resulta obvio que si este “V Plan de Vivienda y Rehabilitación” se encuentra ya aprobado, es de aplicación a este Municipio, con independencia de que se adhiera o no a él.

Recuerda que en Castilla-La Mancha existen 84.000 viviendas vacías, y 48.000 los demandantes de viviendas, al tiempo que hace alusión a la gran cantidad de empleo que se ha destruido en el sector de la construcción en esta Comunidad Autónoma.

Para el Sr. Pérez Andrés son 139.000 las viviendas que se encuentran deshabitadas en esta Comunidad Autónoma, al tiempo que indica que este V Plan



viene a parchear el IV Plan, y pretende ser un apoyo para las viviendas que se adquieran a precio tasado, y a precio público-privado. Expresando sus dudas acerca de que se vayan a construir esas 600 viviendas de protección oficial que desde el Gobierno Municipal se anuncian para el periodo 2009-12.

Por su parte el **Sr. Alcalde** recuerda que durante el periodo 2003-07 se han construido en este Municipio más de 800 viviendas de protección oficial. E indica que desde el Gobierno Municipal se seguirá luchando en el futuro para que los ciudadanos de Hellín, y sobre todo los jóvenes, puedan acceder a una vivienda en las mejores condiciones, aludiendo expresamente a las medidas arbitradas desde este Gobierno Municipal en este sentido, tales como el Fondo de Solidaridad para la adquisición de viviendas de protección oficial, o las rentas de emancipación para aquellos jóvenes que alquilan una vivienda.

Para finalizar explica lo que será el Barrio Avanzado con la incorporación que se pretende realizar del mismo al nuevo Plan de Ordenación Municipal de Hellín.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Sánchez Moya, Sr. Andújar Hernández, Sr. López Marti, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Lara Sánchez, Sra. Esparcia Garcia, Sr. González García, Sr. Valero Oñate, Sra. Herráiz Oliva y Sr. Mondéjar Gómez, la abstención del Grupo Popular; Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz, Sra. Sáez Gallego y Sra. Andújar Tomás, y el voto en contra de Izquierda Unida, Sr. Morcillo Clavijo, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Hellín, valora, muy positivamente, todas y cada una de las medidas contempladas en el Decreto que desarrolla el V PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Por los motivos que se detallan en el punto anterior, el Pleno de la Corporación Municipal solicita su adhesión a dicho Plan y, al mismo tiempo, insta, a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a definir, con la mayor urgencia posible, el área de actuación que ha de fijarse para la creación del Barrio Avanzado de Hellín y su incorporación definitiva al nuevo Plan de Ordenación Municipal.

Tercero.- Que se dé conocimiento de este acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

1.- SOBRE REMISIÓN DE BORRADOR DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIVISMO Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA SU DICTAMEN.

Por la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de todos los Grupos Políticos Municipales, y al objeto de disponer de un informe técnico más exhaustivo sobre la legalidad de la propuesta de Ordenanza Municipal de Civismo y Uso del Espacio Público, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 11/2003 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, acuerda solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El **Sr. Morcillo** pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Industria si la empresa Teletech se instalará o no finalmente en este Municipio, ya que existen trabajadoras que hicieron el Módulo de Formación para Teleoperadora que todavía no se han colocado.

Ruega se atiendan las quejas de vecinos del Barrio San Vicente, que sufren las molestias de ruidos que ocasionan las maquinarias de limpieza viaria a tempranas horas de la mañana.

Finalmente, ruega se refleje el número de Registro de Entrada de los documentos que se presentan por parte de los particulares en este Ayuntamiento.

El **Sr. García Rguez.** responde a esta última cuestión que el Registro de Entrada funciona así a fin de que el ciudadano no tenga que esperar a que se realice el registro de ese documento. E informa que con el nuevo programa informático que se pretende implantar quedará solventado este problema.

El **Sr. Alcalde** pide al Concejala Delegado correspondiente que tome nota del ruego efectuado por el Sr. Morcillo en relación con esos ruidos que se ocasionan por las maquinarias de limpieza en el Barrio San Vicente a esas horas de la madrugada.

En relación con quienes hicieron ese Módulo de Formación para Teleoperadora, responde que no pierde la esperanza de que esa empresa se instale en este Municipio, no obstante informa que desde este Gobierno Municipal se persistirá en la formación del personal desempleado, al tiempo que indica que muchas de esas teleoperadoras ya se han colocado en otras empresas.

El **Sr. Pérez Andrés** ruega se revise el alumbrado público existente en la C/Ribera, por deficiencias del mismo.

Ruega se coloque señalización luminosa de obras en la C/Alejandro Tomás, a fin de evitar situaciones de peligro en esa zona, debido a la doble circulación de vehículos por esa calle.

Ruega se arregle una tapa de alcantarillado público que se encuentra en mal estado en la C/Federico Coullaut Valera, frente al Restaurante "Reina Victoria".

Ruega se busque una ubicación más adecuada para los contenedores de basura existentes en la C/Cruz de Mayo, al ocasionar molestias entre los vecinos.

Pregunta cuándo y cómo se pagarán los 9'5 millones de euros que adeuda todavía este Ayuntamiento a sus proveedores.

En relación con el Acuerdo Plenario que adoptó este Ayuntamiento sobre el convenio urbanístico de Las Dehesillas, pregunta si se va a proceder a la ejecución del aval.

La **Sra. Martínez Muñoz** pregunta cuándo se pagará la factura por importe de 1.392 euros que adeuda este Ayuntamiento en concepto de Vacas Festejo Taurino de la Pedanía de Mingogil, Fiestas de "San Isidro" 2008.

Ruega se arregle el asfalto de la calzada de la C/Vizcón, que es un ruego que se ha realizado ya en anteriores Plenos, y ha sido reclamado por escrito por los vecinos.

La **Sra. Andújar Tomás (María Josefa)** ruega se arregle el acerado de la C/Castilla-La Mancha, a la altura de la Piscina Municipal, dado que hay determinadas zonas de la misma que se encuentran más bajas o hundidas con respecto al resto.

Ruega se continúe el acerado de la C/Castilla-La Mancha, en el tramo comprendido entre la antigua Piscina del Faro y la C/Juan Andújar, dada la peligrosidad que reviste para los peatones que circulan por esa zona ante la circulación de vehículos.

La **Sra. Sáez Gallego** ruega se arregle el tramo de acera existente en la C/Poeta Mariano Tomás, entre la Plaza de Toros y la barandilla, dado que al



encontrarse hundido queda encharcado con el agua de lluvia y obliga a los peatones a salir a la calzada con el consiguiente peligro.

Ruega se arregle una rejilla que se encuentra hundida en la Glorieta.

El **Sr. Callejas** pregunta por el procedimiento que se ha seguido este año para la contratación de los monitores de la Escuela Municipal de Música.

Pregunta cuándo se darán las subvenciones a los adquirientes de viviendas protección oficial, correspondientes al año 2008.

El **Sr. Alcalde** pide al Concejal Delegado de Obras y Servicios que se arregle la tapa de alcantarillado que se encuentra rota frente al Restaurante "Reina Victoria", así como la rejilla de la Glorieta, o en su caso, se requiera a Aqualia, S.A. su arreglo. Del mismo modo, le indica que tome nota del ruego sobre el asfalto de la C/Vizcón, a fin de que se arregle lo antes posible, y que se coloque una mejor señalización luminosa nocturna en la C/Alejandro Tomás.

En relación con la realización del acerado en el tramo de Ctra. existente entre la C/Juan Andújar y la antigua Piscina del Faro, responde que se intentará realizar a través de alguno de los Planes de Choque.

Referente al abono de la factura que se adeuda en concepto de Vacas Festejo Taurino de Mingogil, responde que se contestará por escrito antes del próximo Pleno Ordinario.

El **Sr. García Rguez.** responde al ruego realizado sobre falta de iluminación en la C/Ribera, indicando al respecto que ello ha sido debido a unas obras realizadas en la misma, no obstante, se pasará nota a los Servicios Eléctricos Municipales para que lo arreglen lo antes posible.

En relación con la ejecución del aval por el incumplimiento por parte de la empresa del convenio urbanístico de Las Dehesillas, informa que, acogiéndose al Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se responderá en el próximo Pleno Ordinario.

Del mismo modo, la Sra. Corchano Ruiz, responde que acogiéndose al ROF responderá en el próximo Pleno Ordinario a la pregunta formulada por el Sr. Callejas sobre la forma cómo se han contratado este año los monitores de la Escuela Municipal de Música.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Diego García Caro.

Fdo. Juan Carlos García García.